



MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A DOÑA CLAUDIA ALVAREZ VEGA, GIRO "ELABORACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS SIN CONSUMO EN EL LOCAL", EN LOCAL COMERCIAL N° 03, UBICADO EN AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 2384, COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 16.03.2011.-

DECRETO: N° 713.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. Solicitud N° 1.444 de fecha 10.06.2009; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N° 76, Acta N° 36 de Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de 13.12.2010 y D.A N° 2.618 del 15.12.2010, que aprueban Presupuesto Municipal para el año 2011.
5. Solicitud N° 000189, presentada por la Sra. Claudia Álvarez Vega.
6. Ord. N° 134/2011 de fecha 16.03.2011 del Departamento Patente Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por el Sra. Claudia Álvarez Vega
7. D.A. N° 587 de fecha 03.03.2011; Autoriza Subrogancia de don Santiago Cole Osses, en Alcaldía, en reemplazo de don Jorge Luis Pizarro Romero, desde el 07.03.2011 al 18.03.2011.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente **COMERCIAL PROVISORIA** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en dirección comercial que se indica:

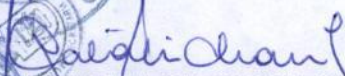
NOMBRE	: CLAUDIA ALVAREZ VEGA
RUT	: 14.002.475-9
LOCAL	: N° 03
GIRO	: ELABORACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS SIN CONSUMO EN EL LOCAL.
FECHA DE INICIO	: 01 DE FEBRERO DE 2011
FECHA DE TERMINO	: 01 DE FEBRERO DE 2012
UBICACIÓN	: AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 2384, COMUNA DE ALGARROBO.

2. El Departamento de Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponde pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El contribuyente deberá cumplir con la **RECEPCION DEFINITIVA**, del local comercial, para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, debiendo en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


SANTIAGO COLE OSSES
ALCALDE (S)


CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

GRP/CCHE/SCO/MART/grp-

DISTRIBUCION:

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Patentes Comerciales Y Rentas (1)
- ✓ Dirección Jurídica (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo.- (2)

